I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000529

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 15 ABR 202

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-103-00-00486-2026; el Memorándum N°400/181/2026 de la Dirección de Finanzas; el Memorándum Nº1600/24/2026 de la Dirección de Rentas Municipales; la ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ordenanza Municipal N°4 "Para la Cobranza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales morosos"; el Decreto Exento N°202/1273/2022 "Manual de Procedimientos Cobranza de Deudores Morosos"; Decreto Supremo N°2.385, de 1996 del Interior, que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1979 Sobre Rentas Municipales; el D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el/los Convenio/s de Pago de Patentes Comerciales impagas, que se detallan a continuación:

Convenio N°	Rol	Deuda Total $	Cuotas	Pago Inicial $	Valor Cuotas $	Fecha Vencimiento 1°cuota
54	209961	331.095	3	66.219	88.292	11/04/2026
55	900433	121.973	3	29.274	30.900	11/04/2026
56	100129	9.219.042	5	1.843.808	1.475.047	30/04/2026
57	700869	365.941	12	80.000	23.828	30/04/2026
58	702971	115.889	4	23.800	23.022	30/04/2026
59	900719	117.247	3	40.000	25.749	30/04/2026
60	702779	117.269	6	18.000	16.545	30/04/2026
61	702886	117.269	1	50.000	67.269	30/04/2026
62	700187	1.211.599	9	242.320	107.698	30/04/2026
63	209390	80.560	3	20.000	20.187	30/04/2026
64	901158	117.293	6	20.000	16.216	30/04/2026
65	901148	239.496	7	49.000	27.214	30/04/2026
66	702231	496.540	10	74.481	42.206	30/04/2026

2. El incumplimiento por parte de los deudores de cualquiera de las obligaciones de pago contraída, dará derecho a la acreedora para exigir la totalidad de la deuda.

3. El/los convenio/s que por este acto se aprueba/n, se encuentra/n adjunto/s y forma/n parte integrante del presente decreto.

4. La supervigilancia del/los convenio/s estará a cargo de la Direcciones de Finanzas y de Rentas Municipales.

5. Los ingresos que genere el presente decreto deberán imputarse a las cuentas 115.03.01.001.001 "De Beneficio Municipal", 115.03.01.002.002 "En Patentes Municipales" y 115.12.10.002.000 "Por Percibir de Patentes", todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
D.F.
Interesados
Patentes Comerciales
Página Web.